

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****189****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HUERGO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 19/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA MARÍA GUADALUPE NOCHEZ DE CANALES frente a PUNK 2014, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva se acompaña:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a DOÑA MARÍA GUADALUPE NOCHEZ DE CANALES con la empresa PUNK 2014, S. L., con fecha de hoy, condenando a esta a que abone a aquélla la cantidad de 6.128,32 euros en concepto de indemnización, y la cantidad de 3.969,48 euros brutos en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta 5052-0000-64-0019-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma,

Y para que sirva de notificación en legal forma a PUNK 2014, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de marzo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.866/21)

